

RESOLUCIÓN N° 331-2023-CO-UNJ

Jaén, 26 de julio de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 01 del Acta de Sesión Ordinaria del 26 de julio de 2023, la Carta de fecha 26 de julio de 2023, "Resultados finales del Concurso Público de Mérito para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Primera Convocatoria - 2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro Jose Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", precisando en el numeral 6.1.4 que una de las funciones de Comisión Organizadora es nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, mediante Resolución N° 212-2019-CO-UNJ, de fecha 11 de junio de 2019, se aprueba el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria en Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que consta de XII capítulos, 49 artículos y 4 anexos haciendo un total de 21 folios;

Que, mediante Resolución N° 218-2023-CO-UNJ de fecha 01 de junio de 2023, se conforma la Comisión de Evaluación para los siguientes procesos: 1. Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en Plazas Vacantes; 2. Proceso de Ratificación, Promoción o Destitución del Personal Docente, 3. Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente para el Proceso de Institucionalización de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integradas por los siguientes profesionales: Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa (Presidente), Dr. José Luis Marcelo Peña (Secretario), Dr. Manuel Emilio Milla Pino (Vocal);

Que, Mediante Resolución N° 235-2023-CO-UNJ, de fecha 07 de junio de 2023, se aprobó los procesos que a continuación se detallan: 1) Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en Plazas Vacantes en la Universidad Nacional de Jaén; 2) Proceso de Ratificación, Promoción o Destitución del Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén, y 3) Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente para el Proceso de Elección de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Jaén; asimismo se precisa, que las atribuciones y funciones de la Comisión de evaluación designada mediante Resolución N° 218-2023-CO-UNJ, de fecha 01 de junio del presente año, tiene como finalidad realizar las diligencias preliminares de preparación instalación y desarrollo de los procesos señalados en el artículo primero de la presente resolución;

Que, con Resolución N° 285-2023-CO-UNJ, de fecha 26 de junio de 2023, se aprobó las Bases del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Primera Convocatoria 2023, para cubrir 16 plazas presupuestadas por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF;

Que, con Carta de fecha 26 de julio de 2023, los miembros de la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Primera Convocatoria 2023, remiten al Presidente de la Comisión Organizadora, el Informe de los Resultados Finales del mencionado Concurso Público;

RESOLUCIÓN N° 331-2023-CO-UNJ

Jaén, 26 de julio de 2023

En ese sentido, el ingreso a la docencia universitaria en la Universidad Nacional de Jaén, permitirá el incremento de profesionales que contribuyan con sus experiencias al cumplimiento de las condiciones básicas de calidad en lo referente a la formación profesional y al rubro de investigación; como garantía de la provisión del servicio de calidad en educación superior universitaria. Asimismo, la Docencia Universitaria es función pública y quienes la ejerzan gozan de los derechos y obligaciones que señalan la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria, el Estatuto de esta casa superior de estudios;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 26 de julio de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, aprobar los resultados finales del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén- Primera Convocatoria 2023;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados finales del Concurso Público de Méritos para Nombramiento del Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Primera Convocatoria 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR desiertas 11 plazas que no fueron cubiertas en el Concurso Público de Méritos para Nombramiento del Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Primera Convocatoria 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR como ganadores del Concurso Público de Méritos para Nombramiento del Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Primera Convocatoria 2023, a los siguientes profesionales:

N°	Nombres y apellidos	N° Plaza	Categoría y Dedicación	Carrera Profesional
1	Zadith Nancy Garrido Campaña	01	Principal a Tiempo Completo	Ingeniería Civil
2	Deibi Eric García Campos	01	Principal a Tiempo Completo	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
3	Frank Fernández Rosillo	01	Asociado a Tiempo Completo	Ingeniería de Industrias Alimentarias
4	Andrea Fioreli Velarde Santoyo	02	Auxiliar a Tiempo Completo	Ingeniería de Industrias Alimentarias
5	Gino Fernando Mondragón Aguirre	02	Auxiliar a Tiempo Completo	Ingeniería Forestal y Ambiental

ARTÍCULO CUARTO. – NOMBRAR como docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 01 de agosto del 2023, a los siguientes profesionales:

N°	Nombres y apellidos	N° Plaza	Categoría y Dedicación	Carrera Profesional
1	Zadith Nancy Garrido Campaña	01	Principal a Tiempo Completo	Ingeniería Civil
2	Deibi Eric García Campos	01	Principal a Tiempo Completo	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
3	Frank Fernández Rosillo	01	Asociado a Tiempo Completo	Ingeniería de Industrias Alimentarias
4	Andrea Fioreli Velarde Santoyo	02	Auxiliar a Tiempo Completo	Ingeniería de Industrias Alimentarias
5	Gino Fernando Mondragón Aguirre	02	Auxiliar a Tiempo Completo	Ingeniería Forestal y Ambiental

RESOLUCIÓN N° 331-2023-CO-UNJ

Jaén, 26 de julio de 2023

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONGASE a los docentes nombrados en el artículo 4 que en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles después de expedida la presente resolución deberán presentar las constancias y/o certificados correspondientes a sus declaraciones juradas que presentaron en el presente concurso. Asimismo, deberán presentar las copias autenticadas por el fedatario de la universidad de origen, por el Secretario General de la universidad de origen o legalizadas por notario público; de los diplomas, constancias, certificados y otros según corresponda de la información presentada en el currículum vitae. De no presentar en el plazo indicado la información requerida, se dejará sin efecto la respectiva resolución de su nombramiento.

ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZESE a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento por parte de los docentes nombrados de lo indicado en el artículo 5 de la presente resolución, bajo responsabilidad además de realizar las acciones pertinentes en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Unidad de Recursos Humanos, al ganador del citado concurso público y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretaria General (e)